



Buenos Aires, 17 de Octubre de 2012.-

RES PRESIDENCIA N° 1062 /2012

VISTO:

La Actuación N° 21394/12 iniciada por el Dr. Gabriel Eduardo Vega en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicitando la promoción interina de las Agentes Virginia Celia Carmen Besio Moreno, María Luz Giovagnoli, Ana Gabriela Pichersky y María Agustina Iriarte López, como asimismo la designación interina del Agente Facundo Martín Areso; a los fines de cubrir, en su Tribunal, los respectivos cargos de Secretario, Prosecretario Coadyuvante, Prosecretario Administrativo, Oficial y Escribiente, los cuales en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultarían vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 212/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 se encontraría sin cubrir, en virtud de haber sido dispuesta la designación del Agente Dr. Carlos Fel Rolero Santurián, Legajo N° 316, a fin de desempeñarse revistando el cargo de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, dentro del marco establecido por el Concurso Público N° 29/06 (Resolución CM N° 98/2012) y siendo que la recepción de su correspondiente juramento se ha efectuado con fecha 27/09/12. Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Rolero Santurián prestaba servicios en carácter de Secretario, designado por aprobación de Concurso interno, en el precitado Tribunal; según Resoluciones CM N° 130/2005 y 227/2005.-

Que en atención de la designación del Agente mencionado dentro de la órbita de competencia del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A., se infiere corresponde dejar asentado que su designación, con carácter interino, para revistar el cargo de Fiscal que otrora fuera dispuesta mediante Resolución FG N° 332/2012 y que el Señor Magistrado oficiante asimismo invoca en su Oficio requirente, no se ha efectivizado por lo que deberá estarse a los términos enunciados en el Considerando que antecede; a los fines de configurar la génesis de la vacante cuya cobertura se solicita en marras.-

Que el precitado cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, como consecuencia de lo antedicho, se encuentra vacante en lo que a su cobertura efectiva mediante la sustanciación de Concurso y/o de los mecanismos legal y reglamentariamente vigentes, respecta.-

Que la Agente Dra. Virginia Celia Carmen Besio Moreno, Legajo N° 1179, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Secretaria *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Prosecretaria Coadyuvante, cargo éste en el cual se encuentra designada por aprobación de Concurso interno, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; de acuerdo Resolución CM N° 302/2006. Posee título de Abogada.-

Que asimismo para brindar cobertura interina al mencionado cargo de Prosecretaria Coadyuvante que deja vacante la Dra. Besio Moreno, se propone a la Agente Srta. María Luz Giovagnoli, Legajo N° 2853, quien presta servicios actualmente revistando en carácter de Prosecretaria Administrativa confirmada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; según Resolución CM N° 762/2011.-



Que cabe consignar que la Reglamentación vigente sobre el particular (Resolución CM N° 896/2003) establece que a los efectos de la designación y el ejercicio en el cargo de Prosecretario Coadyuvante resulta requisito excluyente revistar Título de Abogado otorgado por Universidad debidamente habilitada para su expedición, o con Título extranjero similar reconocido, según las leyes y reglamentos en vigor.-

Que corresponde hacer la salvedad que la Agente Giovagnoli aún no revista el precitado Título, mas el Señor Magistrado oficiante, Dr. Gabriel Eduardo Vega, cumple en consignar en su Oficio requirente lo siguiente “...*Dejo constancia que el título de abogada de la Srta. Giovagnoli se encuentra actualmente en trámite, situación que será debidamente acreditada cuando la Universidad de Buenos Aires expida el certificado analítico ya solicitado a tales efectos. A mayor abundamiento hago saber que la nombrada egresó de la Facultad de Derecho de Buenos Aires el día 11/05/12 e inició el trámite para obtener el título de abogada el día 18/05/12, CUIG 111085521511, respecto del cual adjunto al presente constancia de inicio de trámite obtenido de la página web www.academica.rec.uba.ar/siet/ en la cual con el n° de DNI (32.479.605) y fecha de nacimiento (08/07/1986) de la agente puede obtenerse el estado del trámite. Además adjunto constancia de materias rendidas extraída de la página web <http://centroconsultas.derecho.uba.ar/Alumnos.aspx..>”; mas sin acompañar adjunta la documentación respaldatoria de las circunstancias expuestas, aunque manifestando que acredita que la Srta. Giovagnoli ha solicitado a la mencionada Casa de Altos Estudios la expedición del mencionado Título Universitario, el cual aún se encuentra en instancia de trámite.-*

Que toda vez que se ha considerado la existencia de indicios conducentes y suficientes a los fines de estimar que la Agente Giovagnoli ha finalizado sus estudios universitarios correspondientes a la Carrera de Abogacía que le permitan reunir los extremos reglamentariamente exigidos para desempeñarse revistando el cargo de Prosecretaria Coadyuvante interina, es decir el Título de Abogada; conforme también los argumentos vertidos por el Señor Juez peticionante y en atención de la existencia de antecedentes análogos en los cuales la resolución ha devenido favorable al respecto (vgr.: Resoluciones Presidencia N° 602/2012 y 971/2012); es que esta Presidencia hace suyo el pronunciamiento emitido por el Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Factor Humano en su respectivo Dictamen, entendiendo procedente la propuesta efectuada en estas Actuaciones sobre la Agente Giovagnoli.-

Que para cubrir interinamente el cargo de Prosecretaria Administrativa que deja vacante la Srta. Giovagnoli, se propone a la Agente Srta. Ana Gabriela Pichersky, Legajo N° 3318, quien presta servicios actualmente revistando en carácter de Oficial confirmada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; según Resolución CM N° 762/2011. Posee título de Bachiller Universitario en Derecho.-

Que para brindar cobertura interina al cargo de Oficial que en consecuencia de lo antedicho quedaría vacante, se propone a la Agente Srta. María Agustina Iriarte López, Legajo N° 2773, actual Escribiente confirmada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10; conforme Resolución CM N° 762/2011. Posee título secundario.-

Que, finalmente, para cubrir interinamente el cargo de Escribiente que deja vacante la Srta. Iriarte López, se propone al Agente Sr. Facundo Martín Areso, Legajo N° 3359, quien actualmente se desempeña, en Planta Permanente, revistando como Auxiliar Administrativo en la Unidad de Orientación y Denuncia, dependiente del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A.; de acuerdo Resolución FG N° 459/2010. Posee título secundario.-

Que resulta menester dejar consignado que *no obran* expresa y debidamente prestadas en estos Actuados, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes al Agente interesado y a sus actuales superiores jerárquicos.-

Que corresponde dejar constancia que, en observancia de lo establecido mediante la normativa vigente en la materia, Ley N° 1903 y sus modificatorias, las cuales han dispuesto la autonomía del Ministerio Público C.A.B.A. en todas sus competencias (Fiscal, Tutelar y de la Defensa); es que la procedencia de la presente propuesta origina, para esta Presidencia acorde su naturaleza, la carga de exigir al Agente en cuestión el requerimiento de



Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes que deberá ser concedida en aquel ámbito, configurando el otorgamiento de la misma *conditio sine qua non* a los fines de la validez y efectivización de esta designación interina, vinculado ello asimismo a la fecha de alta en cuanto a la prestación de servicios en este Poder Judicial C.A.B.A..-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que al no tener impacto presupuestario ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de las propuestas de promoción y designación interinas, todas ellas en estudio; haciendo mención que las mismas, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberán proceder, en relación a su operatividad, conforme lo solicitado y a partir de la fecha de recepción de juramento y efectiva posesión del cargo de Fiscal, de acuerdo lo manifestado, por parte del Agente Rolero Santurián.-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover, a partir de la fecha de recepción de juramento y efectiva posesión del cargo de Fiscal por parte del Agente Carlos Fel Rolero Santurián, a la Dra. Virginia Celia Carmen Besio Moreno, Legajo N° 1179, al cargo de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, con carácter interino, hasta tanto se produzca la cobertura efectiva del mismo mediante la sustanciación de Concurso y/o de los mecanismos legal y reglamentariamente vigentes.-

Art. 2º: Promover a la Srta. María Luz Giovagnoli, Legajo N° 2853, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la Agente Virginia Celia Carmen Besio Moreno.-

Art. 3º: Promover a la Srta. Ana Gabriela Pichersky, Legajo N° 3318, al cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la Agente María Luz Giovagnoli.-

Art. 4º: Promover a la Srta. María Agustina Iriarte López, Legajo N° 2773, al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la Agente Ana Gabriela Pichersky.-

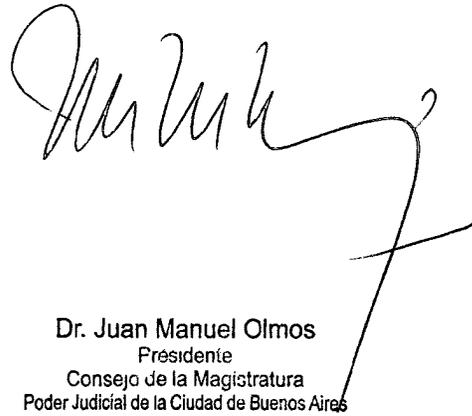
Art. 5º: Designar al Sr. Facundo Martín Areso, Legajo N° 3359, en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la Agente María Agustina Iriarte López.-

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 y Ministerio Público Fiscal C.A.B.A. respectivamente), al Señor



Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES PRESIDENCIA N°1062 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires